



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072019-00794-00

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : DIANA ISABEL ROCA PALOMINO

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante ----- **\$1.675.484**

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ----- \$1.675.484

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.675.484)**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ae6f701c031a57bb0f5591111e6b18af9310ba1e02a0a10e547f12f829cb19a

Documento generado en 24/05/2021 11:58:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Rad No. 0800140530072019-00794-00

Proceso : EJECUTIVO - MENOR
Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : DIANA ISABEL ROCA PALOMINO
Providencia : AUTO 24/05/2021 APRUEBA LIQUIDACION COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizadas por la secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.675.484).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

DILMA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c77176ba6d87b2f20bf011cb4095df289a58e79b318781f3b927b1621998d67

Documento generado en 24/05/2021 11:39:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>